

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 115 Viernes 17 de junio de 2016 Pág. 7600

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6500 GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A. (SOCIEDAD ABSORBENTE)
DATAMED TECHNICAL, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

Fusión por absorción

Se hace público que la Junta General y Universal de GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A. (sociedad absorbente), reunida en primera convocatoria adoptó por unanimidad el 26 de mayo de 2016 los acuerdos de fusión mediante la absorción de DATAMED TECHNICAL, S.L. (sociedad absorbida), con extinción por disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de las sociedad absorbida. Al ser la sociedad absorbente titular del cien por cien del capital social de la sociedad absorbida, es de aplicación a la presente fusión el artículo 49 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

El acuerdo de fusión por absorción de las entidades GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A. (Sociedad absorbente) y DATAMED TECHNICAL, S.L. (sociedad absorbida), ha tenido como base el proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades participantes de la fusión con fecha 13 de enero de 2016 y se ajusta al mismo.

Se anuncia el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho que corresponde a los acreedores de ambas sociedades de oponerse a la fusión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la ley 3/2009.

Igualmente, se hace constar el derecho, que corresponde a los representantes de los trabajadores y trabajadores y a los socios, de examinar en el domicilio social de cada sociedad participante de la fusión copia los documentos de la fusión a que hace referencia el artículo 39 de la Ley 3/2009, así como obtener la entrega y envío gratuito de los mismos.

Madrid, 7 de junio de 2016.- D. Luis Corpas Rivera, en representación de "Gestión Integral de Servicios Asistenciales, S.A.", en calidad de Administrador único y de "Datamed Technical, S.L.", en calidad de Administrador único.

ID: A160037729-1